



**AVISO DE COLOCACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE RENTA FIJA
DE BONOS DE DEUDA SUBORDINADA**
Válido para la Segunda Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-151
BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S.A.
RNC 1-02-34125-7

Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada autorizado mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A. de fecha 12 de marzo del año 2021, cuya primera resolución fue modificada mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de junio del año 2021, aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV) mediante la Segunda Resolución emitida de fecha 8 de noviembre del año 2021, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM-151 en fecha 12 de noviembre del año 2021 y en la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. conforme a la autorización No. BV2111-BS0035.

Entidad Emisora:	Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A.
Tipo de Instrumento:	Bonos de Deuda Subordinada
Calificación de Riesgo:	A julio de 2023, el Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada ha sido calificado a largo plazo BBB+ y el Emisor A- por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo. La calificación de solvencia "A" asignada al Emisor corresponde a aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. La calificación de "BBB" otorgada al Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada (Deuda a Largo Plazo) corresponde a instrumentos con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Para las categorías de riesgo entre AA y B, Feller Rate utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.
Disponibilidad del Prospecto y Prospecto Simplificado de Emisión, de la Información Financiera y Hechos Relevantes:	En el domicilio y página web de: Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A. (www.bancocaribe.com.do) Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) (www.parval.com.do) Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana (BVRD) (www.bvrd.com) Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV) (www.simv.gob.do).
Monto del Programa de Emisiones:	Hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 1,000,000,000.00).
Monto para la Segunda Emisión:	Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 300,000,000.00).
Cantidad de valores para la Segunda Emisión:	Tres Millones (3,000,000)
Monto Mínimo de Inversión:	Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 1,000.00).
Valor Máximo de Inversión:	No habrá valor máximo de inversión. El valor máximo a demandar por parte del inversionista será el monto disponible al momento de realizar la oferta de suscripción.
Fecha de Inicio y Finalización del Período de Colocación y Horario para la Segunda Emisión:	Desde el 11 de octubre hasta el 31 de octubre de 2023. <u>Horario:</u> A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, el Agente Colocador podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido, y registrarlas en el sistema de la Bolsa de Valores en el horario establecido por la



La autorización e inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto a la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores.



	Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD), en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor:	T+1
Fecha de Vencimiento para la Segunda Emisión:	11 de octubre de 2033 , es decir, diez (10) años a partir de su fecha de emisión.
Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos para la Segunda Emisión:	11.25%
Amortización del Capital para la Segunda Emisión:	A vencimiento.
Periodicidad de Pago de los Intereses (Base Actual/365) para la Segunda Emisión:	Semestral.
Agente de Custodia, Pago y Administración de los Valores:	CEVALDOM, S.A.
Precio de Colocación Primaria para la Segunda Emisión:	A la par.
Destinatarios de la Oferta:	Los Bonos de Deuda Subordinada tendrán como destinatarios a personas jurídicas nacionales o extranjeras que sean inversionistas profesionales de acuerdo a la definición del numeral 22 del Art. 3 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, así como lo establecido en el artículo 62 del Reglamento para los Intermediarios de Valores (R-CNMV-2019-21-MV) y la Circular C-SIMV-2020-22-MV, excluyendo personas físicas. Los bonos no podrán ser adquiridos de manera directa o indirecta por entidades de intermediación financiera locales o entidades off-shore, a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.
Modalidad de Colocación Primaria:	Con Base en Mejores Esfuerzos
Agente Estructurador y Colocador:	Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) Miembro de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S. A. Av. Prolongación 27 de Febrero No.1762, Ens. Alameda, Santo Domingo Oeste, República Dominicana Tel: (809) 560-0909 Correo Electrónico: negocios@parval.com.do
Mecanismo para la Suscripción en el Mercado Primario:	A través de la Bolsa de Valores administrada por la BVRD.
Medios para Remitir la Oferta:	A través del Formulario "Orden de Suscripción" disponible en las oficinas de PARVAL, que puede ser depositado directamente en las oficinas del Agente Colocador o remitido por correo electrónico (negocios@parval.com.do).
Prorrateo para las Ofertas al Público al que va dirigida la oferta:	Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un prorrateo, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes dejando excluidas las órdenes totales por no ser divisibles. Para más información ver al acápite 2.14.4 del Prospecto de Emisión Simplificado.
Mecanismo para la Negociación de los Valores en el Mercado Secundario:	A través de los mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC.



Representante de la Masa de Obligacionistas:	BDO Auditoría, S.R.L.
Garantía del Programa de Emisiones:	El presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna, por el contrario, su pago de principal e intereses por parte del Emisor está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas. Los Bonos de Deuda Subordinada no se consideran como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.
Opción de Pago Anticipado:	La deuda representada por los Bonos de Deuda Subordinada no puede ser readquirida o redimida por anticipado por el Emisor.
Uso de los fondos captados a través de la Segunda Emisión:	<p>El Emisor destinará la liquidez obtenida de la colocación de los Bonos de Deuda Subordinada para capital de trabajo. Las partidas que se afectarán serán las cuentas de fondos disponibles, otras inversiones en instrumentos de deuda y cartera de créditos; quedando excluida la adquisición de activos, así como el uso de estos fondos para repartición de dividendos.</p> <p>Los recursos se utilizarán para ser integrados como capital secundario, dentro de los límites permitidos por la Ley Monetaria y Financiera y sus Reglamentos, conforme lo establecido en el acápite 2.6 del Prospecto de Emisión Simplificado.</p>
Notificación de los Resultados:	A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en el Prospecto en el acápite 2.14.4, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de PARVAL, después de la adjudicación en el sistema de la Bolsa de Valores de cada día del Período de Colocación correspondiente.
 <p>CONDICIONES ESPECIALES:</p>	El pago de los Bonos de Deuda Subordinada está supeditado al cumplimiento previo de las demás obligaciones del Emisor; La deuda representada por los Bonos de Deuda Subordinada no puede ser readquirida o redimida por anticipado por el Emisor; La deuda del Emisor representada por los Bonos de Deuda Subordinada estará disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. La subordinación sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de 1er y 2do orden contenidas en el Art. 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Art. 63. Los Bonos de Deuda Subordinada tendrían preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor en caso de disolución o liquidación del Emisor.
<p>“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.”</p> <p>“Es responsabilidad del inversionista mantenerse informado de las actualizaciones de las informaciones del oferente y la oferta pública por medio de los hechos relevantes publicados, los cuales están disponibles en la página Web del oferente y de la Superintendencia, debiendo confirmar con el intermediario de valores autorizado previo a la suscripción de los valores, si los términos bajo los cuales presentó su oferta fueron modificados mediante un suplemento del prospecto.”</p>	